Participación Pública sobre la Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO – COM (2023) 636 final- por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1024/2012 y (UE) 2018/1724 respecto de determinadas obligaciones establecidas en la Directiva (UE) XXXX/XXXX –

[Acompaña a la Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO – COM (2023) 637- final por la que se establecen en el mercado interior obligaciones armonizadas de transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 - 2023/0463 (COD)]

Objetivos de la norma.

La presente propuesta acompaña a la propuesta de Directiva de la Comisión por la que se establecen en el mercado interior obligaciones armonizadas de transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países, cuyo objetivo general es mejorar el funcionamiento del mercado interior logrando un nivel común de transparencia en toda la Unión.

La precitada propuesta de Directiva obliga a los Estados miembros, entre otros elementos, a:

- a) crear y mantener registros nacionales para asegurar la transparencia de las actividades de representación de intereses que realicen las entidades,
- b) nombrar a las autoridades responsables de dichos registros.
- c) a nombrar autoridades de control encargadas de controlar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la propuesta de Directiva,
- d) intercambiar información con las autoridades de control de otros Estados miembros y con la Comisión en los supuestos en que así se contempla.

La cooperación administrativa y el intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes, así como con la Comisión que exige dicha propuesta materializarse a través del Sistema de Información del Mercado Interior («sistema IMI»), establecido en virtud del Reglamento (UE) n.º 1024/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo. Por este motivo, deben establecerse los procedimientos de cooperación administrativa necesarios en el sistema IMI, por lo que procede modificar el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 en consecuencia.

Contenido de la norma.

El Reglamento propuesto es de carácter técnico y acompaña a la propuesta de Directiva por la que se establecen en el mercado interior obligaciones armonizadas de transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países.

El artículo 1 modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 en lo que respecta a la utilización del sistema IMI, establecido en virtud de dicho Reglamento, a efectos de la Directiva propuesta. De este modo se podrán llevar cabo a través del sistema IMI la cooperación administrativa y los intercambios de información entre las autoridades nacionales competentes, así como con la Comisión, que se establecen en el artículo 11, apartado 4, el artículo 16, apartados 5 y 6, el artículo 17, apartados 2, 4 y 5, y el artículo 18 de la propuesta de Directiva.

El artículo 2 modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 en lo que respecta a la utilización de la pasarela digital única a efectos de la Directiva propuesta. Con este fin, se añade un punto al anexo I de dicho Reglamento para garantizar que la pasarela digital única dé acceso a información sobre los derechos, las obligaciones y las normas que se establecen en la Directiva propuesta. Además, se añaden campos al cuadro del anexo II de dicho Reglamento para establecer que los Estados miembros deben garantizar que los usuarios puedan realizar íntegramente en línea la inscripción que se exige en la Directiva propuesta.

Plazo y presentación de comentarios.

Con objeto de identificar los aspectos de la propuesta de Reglamento que tienen mayor incidencia para España e incentivar la participación de los ciudadanos y sectores nacionales afectados, se abre un proceso de participación pública para recabar comentarios sobre los documentos presentados por la Comisión Europea, cuyo enlace se encuentra al final de esta página.

Del mismo modo, para facilitar su evaluación completa, la propuesta de Directiva a la que acompaña esta propuesta de Reglamento de carácter técnico está abierta igualmente a un proceso de participación pública al que puede accederse desde el siguiente enlace: Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establecen en el mercado interior obligaciones armonizadas de transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países (mineco.gob.es)

Se podrán presentar comentarios hasta el día 4 de abril inclusive.

La dirección de correo electrónico para enviar los comentarios es: gabinete.sefp@correo.gob.es

Enlace a la Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1024/2012 y (UE) 2018/1724 respecto de determinadas obligaciones establecidas en la Directiva (UE) XXXX/XXXX -: <u>EUR-Lex - 52023PC0636 - EN - EUR-Lex (europa.eu)</u>